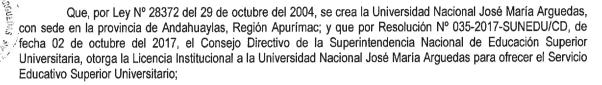


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN DECANAL Nº 0129-2024-D-FI-UNAJMA FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 27 de marzo de 2024

VISTO: La Carta N° 123-2024-UNAJMA/FI/EPIA-D, de fecha 26 de marzo de 2024; el Formulario Único de Trámite N° 0009699, de fecha 25 de marzo de 2024; y;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria Nº 30220, y concordante con el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, es atribución del Decano dirigir académicamente y administrativamente la facultad; además de emitir normas y regular las actividades académicas, de investigación, proyección social;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, en el art. 25 del Capítulo IX "DEL REINICIO DE ESTUDIOS" del Reglamento General de Estudios de la UNAJMA, aprobado mediante Resolución Nº 0136-2017-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2017 establece que "El estudiante que por razones ajenas a la institución, no haya realizado su retiro o reserva de matrícula en las fechas programadas en el calendario académico, y por tanto ha interrumpido sus estudios por uno o dos semestres académicos, podrá solicitar por única vez a la dirección de la Escuela Profesional, el reinicio de estudios, como caso excepcional previo pago de los derechos correspondientes, según norma específica; por ningún motivo podrá realizar trámite de reinicio de estudios pasado este periodo de dos semestres. El reinicio de estudios debe ser aprobado mediante acto resolutivo de la Facultad correspondiente";

Que, en el art. 26 del Capítulo IX "DEL REINICIO DE ESTUDIOS" del Reglamento General de Estudios de la UNAJMA, aprobado mediante Resolución Nº 0136-2017-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2017 establece que "El alumno que reinicie sus estudios en la Universidad debe adecuarse al plan de estudios y a las normas vigentes al momento de su reingreso";

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 0009699, de fecha 25 de marzo de 2024, el estudiante **Fidel Sapacayo Sapacayo**, solicita reinicio de estudios a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial para el semestre 2024-I, quien por motivos económicos ha dejado de estudiar el semestre académico 2023–II (01 semestre);

Que, mediante Carta N° 123-2024-UNAJMA/FI/EPIA-D, de fecha 26 de marzo de 2024, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, remite al Msc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la solicitud de **Reinicio de Estudios** para el Semestre Académico 2024–I, a favor del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial **Fidel Sapacayo Sapacayo**, en el que indica "Visto los documentos presentados por el estudiante, esta Dirección da opinión favorable sobre la solicitud del estudiante y deriva a su despacho toda la documentación (...)";

Que, en atención a Carta N° 123-2024-UNAJMA/FI/EPIA-D, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN DECANAL Nº 0129-2024-D-FI-UNAJMA FACULTAD DE INGENIERÍA

58 halla bironnunganoppunggobosok dokon munun poppoppunggobosok bandan kan mununggobosok bandan mununggobosok b

Andahuaylas, 27 de marzo de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Reinicio de Estudios para el Semestre Académico 2024-l, a favor del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, Fidel Sapacayo Sapacayo con código de matrícula N° 1002420192, quien dejó sus estudios el semestre académico 2023-ll, adecuándose al plan de estudios y a las normas vigentes al momento de su reingreso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y a la Oficina de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución Decanal a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Oficina de Registros Académicos y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

DE INGENIERIA